



PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: NELSY MARYORI RESTREPO MONSALVE
DEMANDADO: YESID ALIRIO SILVA CARREÑO
RADICACION: 2016-00154-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 05 de febrero de 2018. Al despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Téngase como agregado y en conocimiento de las partes, el memorial allegado por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJAHONOR, obrante a folios del 15 al 19, relacionado con la medida cautelar decretada en el presente proceso.

Teniendo en cuenta el memorial relacionado anteriormente, por Secretaría ofíciase al Grupo de Administración de Cuentas Individuales de CAJAHONOR (citando el código del oficio obrante a folio 15), indicando que la medida cautelar ordenada en el presente proceso mediante auto del 22 de septiembre del 2017, se dispuso el embargo y retención del 50% de las cesantías que haya percibido el demandado YESID ALIRIO SILVA CARREÑO hasta el 11 de julio del 2017, medida que se encuentra vigente; así mismo indíquese que la sociedad conyugal inicio el 29 de abril del 2000 y finalizó el 11 de julio del 2017. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>009</u> del <u>12 FEB 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: NELSY MARYORI RESTREPO MONSALVE
DEMANDADO: YESID ALIRIO SILVA CARREÑO
RADICACION: 2016-00154-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 05 de febrero de 2018. Al despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Se **REQUIERE** a la parte actora para que allegue la publicación del emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, tal y como se ordenó en auto del 17 de noviembre del 2017.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>009</u> del <u>12 FEB 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria